

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA.

## PRESENTE

Quienes suscriben, **Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras y el Diputado Pablo Trejo Pérez**, Coordinadora y Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXVIII, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPULSEN CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, EN LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El Virus del Papiloma Humano (VPH), es un problema de salud global, por lo que la Organización Mundial de la Salud, propuso el 4 de marzo como el Día Internacional de la Concientización sobre el Virus del Papiloma Humano.

**SEGUNDO.** El VPH es muy contagioso y se transmite mediante el contacto de la piel o mucosas, siendo la principal vía de contagio la sexual.

**TERCERO.** En un boletín de prensa en enero de 2023, el gobierno de México alertó que es tan común que casi todos los hombres y todas las mujeres sexualmente activas lo contraen en algún momento de su vida.

**CUARTO.** Hay muchos tipos distintos de VPH; algunos pueden causar problemas de salud como verrugas genitales y cánceres.

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

**QUINTO.** La mejor manera de prevenir las infecciones, así como las complicaciones y los diversos tipos de cáncer que causa el virus, es la aplicación de la vacuna contra el VPH a las niñas de 10 años antes de que inicien su vida sexual.

**SEXTO.** La educación sexual, las medidas higiénicas y preventivas como el uso de preservativos ayudan a disminuir estas afecciones.

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El VPH es un virus de transmisión sexual, por lo que mujeres y hombres se ven afectados por las lesiones que ocasiona su presencia en los órganos genitales, en la cavidad oral, en la zona perianal o en la piel, con graves consecuencias para la salud de las personas. Es la más frecuente del aparato reproductor. Se presenta en la edad reproductiva antes de los 60 años.

El doctor Juan Carlos Martínez Vivar, coordinador de Programas Médicos en la División de Prevención y Detección de Enfermedades del IMSS, informó que hay 100 tipos de virus reconocidos, se dividen según su asociación causal con cáncer, en bajo y alto riesgo. De acuerdo con su clasificación numérica son: el 16, el 18, 45, 31, 33 y 52 los que causan el 85% de los casos de cáncer cervicouterino (CaCU), de ellos el 16 y el 18, propician más del 70%.

La Organización Mundial de la Salud, advirtió que el VPH provoca el cáncer que ocupa el cuarto lugar entre los tipos más comunes que afectan a las mujeres. En este sentido, el extinto Instituto Nacional de las Mujeres señaló que cada 2 minutos muere una mujer en el país a causa de cáncer en el cuello uterino asociado directamente a este virus.

Se calcula que en México hasta un 80% de la población está infectado con el VPH y estudios recientes señalan que 90% de las mujeres mexicanas ha tenido contacto alguna vez en su vida con algún tipo del virus. Diversas fuentes, incluido el informe de INMUJERES, señalan que prácticamente todas las personas que tienen una vida sexual activa han tenido contacto con el VPH alguna vez, pero la mayoría no presenta síntomas y el cuerpo puede eliminar la mayoría de los virus sin ninguna complicación.

El 4 de marzo, Día Internacional de la Concientización sobre el Virus del Papiloma Humano, es una fecha que nos invita a reflexionar sobre los riesgos asociados con esta

**DIP. PABLO TREJO PÉREZ**

infección viral y la importancia de la prevención, los retos y las metas por alcanzar, planteadas por la Organización Panamericana de la Salud, en la Asamblea Mundial de la Salud, denominada Estrategia 90-70-90, para acelerar la eliminación del cáncer cervicouterino como problema de salud pública en la Región de América Latina, para que todos los países alcancen una tasa de incidencia de cáncer cervicouterino menor de 4 casos por 100,000 mujeres. La Estrategia establece tres objetivos para el año 2030:

- 90% de cobertura de la vacunación contra el VPH en niñas a los 15 años;
- 70% de cobertura de tamizaje (el 70% de las mujeres se someten a pruebas de alto rendimiento a las edades de 35 y 45 años);
- 90% de tratamiento de lesiones precancerosas y del cáncer invasivo.

Para lograr lo anterior, la tecnología y la ciencia están de nuestro lado, como lo explicó la doctora Liliana Oropeza, médico cirujana ginecóloga y miembro de la Federación Mexicana de Endoscopia Ginecológica, quien aseguró que contamos con dos vacunas contra el VPH, una para las mujeres porque protege contra el cáncer cervicouterino, de aplicación en niñas de 10 años, en quinto de primaria y a los 11 en niñas no escolarizadas.

Para hacer frente a esta problemática, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, realiza cada año una campaña de vacunación contra el virus del papiloma humano, dirigida a niños y niñas, así como a grupos vulnerables como personas que viven con el virus de inmunodeficiencia humana, hombres y mujeres cisgénero y transgénero como principal población beneficiaria.

La vacuna también se aplica por protocolo a adolescentes de 9 a 19 años víctimas de violación sexual para disminuir el riesgo de exposición al VPH, y a adolescentes de 12 a 16 años que no han recibido ninguna dosis. Además, la vacuna se pone en este rango de edad, antes de que las y los adolescentes inicien su vida sexual, como una barrera de protección.

El objetivo es reducir los contagios de VPH, para bajar la incidencia del cáncer cervical, una de las principales consecuencias del virus, especialmente en mujeres, es decir, dar acceso a la protección que ofrece la vacuna.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y las autoridades locales subrayan la importancia de vacunar a las y los menores de edad antes de que inicien su vida sexual, ya que el VPH es una de las infecciones de transmisión sexual más comunes y puede

**DIP. PABLO TREJO PÉREZ**

permanecer en el cuerpo sin presentar síntomas evidentes. Esta característica del virus aumenta el riesgo de que evolucione a enfermedades más graves, como el cáncer cervical.

Es fundamental el trabajo coordinado en materia de atención que se hace entre las instancias federales y locales, como la Secretaría de Salud Federal, la Secretaría de Educación, IMSS, ISSSTE, los servicios médicos de la SEDENA y Marina, en donde se aplica la vacuna.

En el marco de la prevención, es necesario destacar la importancia de las acciones que se realizan con las madres, padres o personas tutoras de las y los menores, para que otorguen el consentimiento para la aplicación de la vacuna. Hacerles saber que las vacunas son seguras y eficaces, que protegen a sus hijas e hijos de los tipos de VPH de alto riesgo, los que causan cáncer. En esta área aún hay mucho que hacer, puesto que, que siguen existiendo prejuicios, temores y sobre todo falta de información a la población en este tema.

En el marco del Día Internacional de la Concientización sobre el Virus del Papiloma Humano, debemos de reconocer a la científica Eva Ramón Gallegos, investigadora del Instituto Politécnico Nacional (IPN) que encabeza el grupo de trabajo que ha logrado eliminar el virus del papiloma humano (VPH) en mujeres de la Ciudad de México.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo, son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias o entidades correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

**SEGUNDO.** Que el artículo 5 fracción XXXVIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99 fracción II y 100, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

**TERCERO.** Que la Ley de Salud de la Ciudad de México en su CAPÍTULO VII, de los Servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar, establecen en el Artículo 67 que:

*La atención a la salud sexual, reproductiva y de planificación familiar es prioritaria. Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad y con perspectiva de género.*

*El Gobierno promoverá y aplicará permanentemente y de manera intensiva, políticas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, derechos reproductivos.*

**CUARTO.** Que en la Ley de Salud de la Ciudad de México en el CAPÍTULO VII, relativo a los Servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar, también indica en el Artículo 68 que:

*Los servicios de salud sexual y salud reproductiva comprenden:*

...

*VI. La aplicación de programas preventivos en materia de salud sexual y salud reproductiva, incluyendo la aplicación de vacunas contra enfermedades de transmisión sexual;*

...

*X. La distribución gratuita, por parte de la Secretaría, de condones, a la población demandante, particularmente en los grupos de riesgo*

**QUINTO.** Que el Artículo 69, de la Ley de Salud de la Ciudad de México mandata:

*El Gobierno, a través de la Secretaría, aplicará anualmente la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano en niñas y niños a partir de los 11 años que residan y/o asistan a las escuelas públicas de la Ciudad e implementará campañas permanentes de información respecto a este virus, sus formas de prevención y factores de riesgo.*

**DIP. PABLO TREJO PÉREZ**

**SEXTO.** Que la misma Ley de Salud de la Ciudad de México en su CAPÍTULO III. Prevención y control de enfermedades, el numeral V, ordena:

*Intensificar los procesos de educación para la salud por medio de la información y motivación de la población para que adopten medidas destinadas a mejorar la salud y evitar los factores y comportamientos de riesgo que les permitan tener control sobre su propia salud.*

**SÉPTIMO.** Que la Ley de Educación de la Ciudad de México en el Artículo 9, de conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

*IX. Proponer a la Autoridad Educativa Federal los contenidos y materiales educativos de los planes y programas para la educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planificación familiar, la maternidad y paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual, considerando las características regionales y culturales de la población en la Ciudad de México; así como para la prevención y detección temprana del virus del papiloma humano, del cáncer de mama y del cáncer cervicouterino.*

**OCTAVO:** Que en la Ley de Educación de la Ciudad de México, en el CAPÍTULO I. Disposiciones Generales en el Artículo 7, numeral XIX, las y los legisladores redactaron que:

*Educar para la preservación de la salud, incluida la salud sexual integral y reproductiva, la planificación familiar y la paternidad y maternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana.*

**NÓVENO.** Que en la Ley de Educación de la Ciudad de México, en la Sección Primera, de Educación Básica en el Artículo 15, señala:

*La educación básica tiene como propósito proporcionar a los educandos conocimientos fundamentales de...la comprensión integral del funcionamiento y cuidado de su cuerpo, su sexualidad, prevención de enfermedades...*

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

**DÉCIMO.** Que la ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, en el Capítulo Noveno, del Derecho a la Protección de la Salud y la Seguridad Social, en el artículo 47, establece que las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán a fin de:

*VII. Implementar estrategias de información y educación sexual y reproductiva para niñas, niños y adolescentes garantizando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como a métodos anticonceptivos;*

**ONCEAVO.** Que la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en el Capítulo Noveno, del Derecho a la Protección de la Salud y la Seguridad Social, en el artículo 47, mandata en el numeral X:

*Atender de manera eficaz las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA, Virus de Papiloma Humano y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención, vacunación e información sobre éstas;*

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL IMPULSEN CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, EN LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 20 días del mes de marzo del año 2025.

#### **ATENTAMENTE**

*Nora Arias Contreras*

**DIPUTADA NORA DEL CARMEN  
BÁRBARA ARIAS CONTRERAS**

*Pablo Trejo Pérez*

**DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ**

Título	PA-PAPILOMA HUMANO
Nombre de archivo	PA-PAPILOMA_HUMAN...rzo-2025_-_GP.pdf
Id. del documento	7988cc916af00d1a30ce3d7afec66f86e4e4f6ae
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento



**19 / 03 / 2025**  
19:01:08 UTC

Enviado para firmar a Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Nora Arias (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx) por pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 189.146.144.178



**19 / 03 / 2025**  
19:01:25 UTC

Visto por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.144.178



**19 / 03 / 2025**  
19:02:01 UTC

Firmado por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.144.178



**19 / 03 / 2025**  
19:41:43 UTC

Visto por Dip. Nora Arias (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.240.246.59

---

Título	PA-PAPILOMA HUMANO
Nombre de archivo	PA-PAPILOMA_HUMAN...rzo-2025_-_GP.pdf
Id. del documento	7988cc916af00d1a30ce3d7afec66f86e4e4f6ae
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 FIRMADO	<b>19 / 03 / 2025</b> 19:42:14 UTC	Firmado por Dip. Nora Arias (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	<b>19 / 03 / 2025</b> 19:42:14 UTC	Se completó el documento.